

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, le informo que una vez revisado en el RUES el registro mercantil de la sociedad demandada, se advierte que la dirección electrónica y física utilizada coincide con la utilizada por la demandante en la citación. Igualmente, pongo a su conocimiento que, revisado el Address respecto a la cedula de la demandada Sandra Patricia, se verificó que la misma se encuentra actualmente afiliada a la EPS Suramericana, tal como se ve a continuación:

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ASES

Información de Afiliación en el Sistema de Datos Únicos de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resúmenes de la consulta

Información Básica del Afiliado:

TIPO DE IDENTIFICACION	IDENTIFICACION
TIPO DE IDENTIFICACION	EPS
NUMERO DE IDENTIFICACION	4357105
NOMBRE	SANDRA PATRICIA
APellidos	SALAZAR ARANGO
FECHA DE NACIMIENTO	02/01/1971
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	MEDELLIN

Datos de afiliación:

ACTIVO	PREVIO	RECURSO	FECHA DE INICIO DE LA AFILIACION	FECHA DE TERMINACION DE LA AFILIACION	TIPO DE AFILIACION
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	27/02/1997	31/12/2009	ORDINARIA

Fecha de afiliación: 05/05/2015 Estado de origen: NO SE TIENE

Sírvase proveer.

Carolina González Toro
Carolina González Toro
 Sustanciadora

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2022 00149 00
Demandante	Banco De Bogotá
Demandado	Creando Proyectos S.A.S y Sandra Patricia Salazar Arango
Asunto	Ordena emplazamiento y oficiar a la Eps Suramericana

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se dispone incorporar al expediente la constancia de intento de notificación a los demandados, tanto a las direcciones electrónicas, como a las físicas informadas en la demanda – archivo 07 del cuaderno principal-, las cuales resultaron fallidas, según lo certificó la empresa de mensajería. En este sentido, de conformidad con la solicitud realizada por la parte ejecutante, en concordancia con lo indicado en la constancia que antecede, se dispone, por un lado, ordenar el emplazamiento de la sociedad Creando Proyectos S.A.S., para lo cual se procederá por Secretaría de conformidad con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, con la respectiva inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por otro lado, se ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA, para que, en el término de 10 días, contados desde la comunicación que así se lo notifique, informe al Despacho los datos de ubicación de la demandada Sandra Patricia Salazar Arango (cc: 43.571.015), quien se encuentra afiliada a su entidad, así como los datos de su empleador a través del que se lleva a cabo la cotización.

Se advierte que el diligenciamiento del oficio ordenado, será a cargo del extremo actor quien lo

05001 31 03 022 2022 00149 00

solicitará por medio del correo electrónico del Juzgado, mismo que se expedirá con la advertencia de las sanciones en las que puede incurrir el destinatario si no procede en la forma solicitada. Se informa además que, la autenticidad tanto de la providencia como de los oficios, puede ser verificada con el código que se genera con la firma electrónica, en consecuencia, las entidades deberán acatar lo indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

CGT



**Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a91609fc14e16e0e5f9c8e285c232d9e141b175fa8042b2d54f982749df5a9**

Documento generado en 05/10/2022 11:49:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**